



RAD: 687704089001-2018-0016

NATURALEZA: PROCESO REIVINDICATORIO

DEMANDANTE: ARIEL JIMENEZ ZAMBRANO.

DEMANDADO: BARBARA ALFONSO DE SAAVEDRA (q.e.p.d) hoy
sus herederos.

Constancia secretarial: al despacho del señor Juez, la adición de
dictamen pericial presentada por el perito ROBINSON SANCHEZ
PARRA, sírvase proveer.

Suaita, 30 de marzo de 2022.

El secretario,



Fabian Sarmiento Ribero



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
SUAITA- SANTANDER.

Radicado: 687704089001-2018-00016-00.

Treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2.022).

De la adición y complementación del dictamen pericial presentado por el perito ROBINSON SANCHEZ PARRA, y para los propósitos de que trata el artículo 170 en concordancia con el artículo 228 del CGP, córrase traslado común a las partes por el termino de tres (3) días, en los términos del artículo 110 ibíd. (cúmplase por secretaria).

Dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 del Decreto 806 de 2020 y artículos 28 y 29 del acuerdo PSCJA20-11567 del 5 de junio del 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en consecuencia NOTIFÍQUESE electrónicamente la presente providencia a la parte interesada en el micro sitio de este despacho en la página web de la Rama Judicial

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez¹,



EDISON ERNESTO MARTINEZ GUEVARA

Para notificar a las partes el auto anterior, se anota en el ESTADO que se fija en lugar visible de la sede judicial de este despacho y en el micro sitio del mismo en la página de la rama judicial, a partir de las 8:00 am del día 31 de marzo de 2022.

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del decreto legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada”.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Suaita Santander*